

**REQUISITOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE COLEGIACIÓN
EN EL COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS**

El interesado/a deberá requerir, por nota dirigida al Presidente del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dto. Jud. San Nicolás (calle: de la Nación N° 340 P. B. – 2900 – San Nicolás), informe referente al trámite de Colegiación.-

Detalle de la documentación requerida para el trámite de colegiación:

1. Fotocopias autenticas por Juez de Paz, Escribano Público o Registro Público de Comercio del documento de identidad y del certificado analítico de estudios secundarios.-
2. Fotocopia del Aprobado de Examen y/o Título Universitario (Ley 25028), autenticada por Juez de Paz o Escribano Público.-
3. Certificado de Anotaciones Personales (Inhibiciones) expedido por el Registro de la Propiedad (La Plata).-
4. Certificado de Registro de Reincidencias.-
5. Certificado de Juicios Universales (La Plata).-
6. Certificado de Antecedentes. (Provincia de Buenos Aires).-
7. Certificado de domicilio.- (Expedido por el Registro de las Personas).-
8. Constancia de tres colegiados del lugar, como que lo conocen y goza de buena conducta.-
9. Dos fotografías 4X4 fondo blanco.-
10. Ficha Familiar.-
11. Una ficha personal.- (impresión dactiloscopia mano derecha)
12. Solicitud de inscripción.-
13. Los postulantes deberán presentar la documentación establecida por el Honorable Consejo Superior referente al tema examen médico, según Resolución n° 5/2017 / Declaración Jurada y Ficha Médica.-
14. Solicitud de afiliación a la Caja de Previsión Social para Martilleros y Corredores Públicos.-
15. Publicación de edictos.-
16. Planilla con datos requeridos para la preparación del legajo.-
17. Abonar Derecho de Inscripción: El Honorable Consejo Superior para el año 2021, fijó el Derecho de Inscripción en la suma de Pesos Setenta y cinco mil(\$75.000.-)
18. Abonar Matrícula: El H. C. S. para el año 2021, fijó el importe correspondiente a la matrícula en la suma de Pesos Quince mil.- (\$15.000.-).-
19. Seguro de Caución.-

Los Martilleros y Corredores Públicos que tienen su matrícula activa deben efectuar aportes previsionales a la Caja de Previsión Social para Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos Aires (Ley 7014)
